

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

138

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 85853818 00000001

Folios: 5

Fecha (AMD): 2005-06-21 17:06:43

Trámite : 011 PCT-PATENT 370 FASE NACI 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-COATEX S.A.S.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "USO DE UN COPOLIMERO QUE DISPONE DE AL MENOS UNA FUNCION ENLAZADA ALCOXI O HIDROXI POLIALQUILENGLICOL, COMO AGENTE QUE MEJORA LA ACTIVACION DEL BLANQUEO OPTICO Y PRODUCTOS OBTENIDOS".- Clase C08F 290/14.-Expediente número 05-053.818.-

1. Me refiero a mi solicitud de patente presentada el 2 de Junio de 2005.
2. Atentamente me permito presentar a ese Despacho el documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia, hacen a favor de mí representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente apostillado y junto con su Traducción Oficial No. 165/05, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 119628 de 15 de Junio de 2005.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED RICAURTE
T.P. 53.215

440
139

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 165/05 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2005 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y español por (1) François DUPONT, (2) Christian JACQUEMET, (3) Jean-Marc SUAUI y (4) Jacques MONGOIN, domiciliados respectivamente en (1) 85, rue Deleuvre, F-69004 Lyon (FR); (2) 24, Allée Henriette, F-69005 Lyon, (FR); (3) Le Perrault, F-69480 Lucenay (FR); y, (4) Enchuel, F-69650 Quincieux (FR), quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "USO DE UN COPOLÍMERO QUE DISPONE DE AL MENOS UNA FUNCIÓN ENLAZADA ALCOXI O HIDROXI POLIAQUILENGLICOL, COMO AGENTE QUE MEJORA LA ACTIVACIÓN DEL BLANQUEO ÓPTICO Y PRODUCTOS OBTENIDOS". Asimismo, declaran ceder y transferir sin reserva ni limitación a favor de la sociedad COATEX S.A.S., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Francia, domiciliada en 35, Rue Ampère, Z.I. Lyon Nord, F-69730 Genay, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. Firma ilegible de François DUPONT, Christian JACQUEMET, Jean-Marc SUAUI y Jacques MONGOIN.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

Presentación personal ante el suscrito Notario, el 6 de junio de 2005, de los Señores François DUPONT, Christian JACQUEMET, Jean-Marc SUAUI y Jacques MONGOIN a quienes da fe de conocer y le consta que son las personas descritas

141
140

y firmantes del documento que antecede y quienes declaran ante mí que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Legalización de las firmas de François DUPONT, Christian JACQUEMET, Jean-Marc SUAUX y Jacques MONGOIN por parte del Señor Daniel MOLLARD, Notario asociado en Neuville-sur-Saône. Dado en Neuville-sur-Saône, el 6 de junio de 2005. Firma ilegible del Notario Daniel MOLLARD. Sello: Daniel MOLLARD Notario Asociado – Neuville-sur-Saône (Rhône) – República Francesa.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

Colombia

1. - República Francesa

El presente documento público

2. - ha sido firmado por el Señor MOLLARD Daniel

3. - obrando en calidad de Notario

4. - con sello de su Notaria en Neuville-sur-Saône (69)

CERTIFICADO

5. - En Lyon

6. - El 07 de junio de 2005

7. - Por el Procurador General ante el Tribunal Superior

8. - Bajo el número 3252 (2 páginas)

9. - Sello: Tribunal Superior de Lyon - Procurador General – República Francesa.

10. - Firma ilegible.

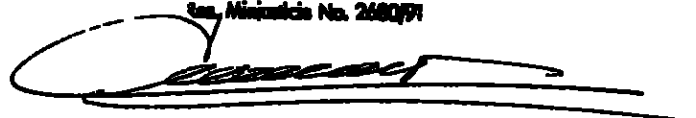
Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 165/05.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2005.

Traducción Oficial No. 165/05
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCÉS - ESPAÑOL
Reg. Min. Justicia No. 2680/91



63

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

1962
119626
JUAN TURPIN
ESTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO RESERVA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 JUN 15 P 3:49
JOS
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTIA D.C.

ASSIGNMENT

The undersign,

1. François Dupont
2. Christian, Jacquemet
3. Jean-Marc Suau
4. Jacques Mongoin

domiciled in

1. 85, rue Deleuvre, F-69004 Lyon (FR)
2. 24, allée Henriette, F-69005 Lyon (FR)
3. Le Perrault, F-69480 Lucenay (FR)
4. Enchuel, F-69650 Quincieux (FR)

hereby state under oath to be sole and true inventors of

"USE OF A COPOLYMER HAVING AT LEAST ONE GRAFTED ALKOXY OR HYDROXY POLYALKYLENE GLYCOL FUNCTION AS AN AGENT FOR IMPROVING OPTICAL BRIGHTENING ACTIVATION, AND PRODUCTS OBTAINED"

State, as well that assign, without reservations or limitation, in favor of

COATEX S.A.S.

A corporation organized and existing under the laws of France

domiciled at 35 rue Ampère
Z.I. Lyon Nord
69730 Genay, France

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

1. François Dupont
2. Christian, Jacquemet
3. Jean-Marc Suau
4. Jacques Mongoin

TRASPASO

05.053.818
Coatex S.A.S
142
141

Los abajo firmados

1. François Dupont
2. Christian, Jacquemet
3. Jean-Marc Suau
4. Jacques Mongoin

Domicillados en

1. 85, rue Deleuvre, F-69004 Lyon (FR)
2. 24, allée Henriette, F-69005 Lyon (FR)
3. Le Perrault, F-69480 Lucenay (FR)
4. Enchuel, F-69650 Quincieux (FR)

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de

"USE OF A COPOLYMER HAVING AT LEAST ONE GRAFTED ALKOXY OR HYDROXY POLYALKYLENE GLYCOL FUNCTION AS AN AGENT FOR IMPROVING OPTICAL BRIGHTENING ACTIVATION, AND PRODUCTS OBTAINED"

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin reserva ni limitación, a favor de

COATEX S.A.S.

Una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia

domicillada en 35 rue Ampère
Z.I. Lyon Nord
69730 Genay, France

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

NOTARIAL CERTIFICATE

On this 6 day of June 2005, personally
appeared before me, a Notary Public,

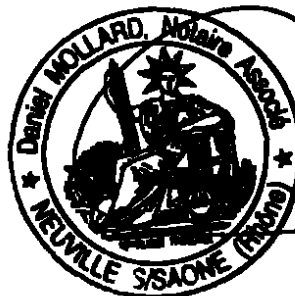
1. François Dupont
2. Christian, Jacquemet
3. Jean-Marc Suzu
4. Jacques Mongoin

1. François Dupont
2. Christian, Jacquemet
3. Jean-Marc Suau
4. Jacques Mongoin

to me known and known to me to be the persons described in and who are executed the foregoing document, and they duly acknowledged to me that executed the same for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public

NOUS SOUSSIGNÉS, David TOLLARD
Notaires associés à NEUVILLE-SUR-SAONE (Rhône)
Certifions sincère et véritable la signature
apposée ci-dessus de DEJANT, JACQUES-HECTEUR, SAUZY, ZINGGARY
A NEUVILLE-SUR-SAONE, le 6 juin 2005



POSTILLE
Partir le 14 novembre 1981
Colombie
République Française
Maire Public
Hollard Daniel
Notaire
à Neuville s/Seine (69)
Attesté 6 - le 7/06/05
Par le Procureur général près la cour d'appel
sous n° 3752 (p. 58)
10. Signature
L.H.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-053818

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 559

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _ _ NO _ _ **X _ _**

Bogotá D.C., Diciembre de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 34944

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-53818

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de junio del 2005 bajo el número 05053818, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "USO DE UN COPOLIMERO QUE DISPONE DE AL MENOS UNA FUNCION ENLAZADA ALCOXI O HIDROXI POLIALQUILENGLICOL, COMO AGENTE QUE MEJORA LA ACTIVACION DEL BLANQUEO OPTICO Y PRODUCTOS OBTENIDOS", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 559 del 30 de diciembre del 2005.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 34944

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-53818

doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Coatex S.A.S., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 DIC. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 5.
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 5-53818

EDICTO No. 582

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 34844 de 20-DIC-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Costex S.A.S., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASEDada en Bogotá, D.C., a los **20 DIC. 2006****EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,****JAIRO LUIS ROJAS DOBAR**

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 10-ENE-2007 Este edicto se desflja hoy 23-ENE-2007 a las 4:30 p.m.
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 582